

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 25 de febrero de 2021

PROCESO:	VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO CORREA RAMÍREZ
RADICADO:	17 013 31 12 001 2021 00015 00

A través de memorial allegado al email de este despacho e ingresado al expediente digital, la apoderada judicial de la parte actora presenta renuncia del poder y allegó memorial suscrito por el señor CARLOS ALBERTO CORREA RAMÍREZ, en el que le solicita que renuncie como apoderada en varios procesos, entre ellos, el que ocupa nuestra atención.

Al revisar el poder otorgado a la abogada **GERALDINE ARDILA TAVERA**, para adelantar el litigio de la referencia, lo hizo la señora GLORIA AMPARO CORREA RAMÍREZ, y según informe otorgado por dicha profesional del derecho para renunciar al poder fue por sugerencia de la familia CORREA RAMÍREZ a través del señor CARLOS ALBERTO CORREA RAMÍREZ.

El despacho niega la petición que se analiza por cuanto el señor CARLOS ALBERTO CORREA RAMÍREZ, no es parte en la demanda en mientes, y la apoderada debe cumplir con lo reglado en el inciso cuarto del artículo 76 de la Obra General del Proceso, es decir, debe acompañar la comunicación enviada a su poderdante de la renuncia del poder.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da9c486cb7102e0d7eb47deb6371b213487ad99d44f0e483ac9a2a
439e75d14f**

Documento generado en 25/02/2021 11:06:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**